



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 3 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de resolver solicitud de emplazamiento al demandado. Sírvese Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 575 - 2020- 00143-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

Palmira- Valle del Cauca, 3 de noviembre de 2020

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta desconocer la dirección tanto física como electrónica del señor ANDRÉS MUÑOZ SOTO, solicitando por ello se proceda a su emplazamiento.

Para resolver el Juzgado,

CONSIDERA:

Conforme a la petición impetrada por el profesional del derecho y la manifestación bajo la gravedad del juramento de no conocer la ubicación del señor ANDRÉS MUÑOZ SOTO, es procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, en razón a que la situación puesta en conocimiento se enmarca en lo establecido por el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso. Sin más por considerar, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que conste lo que allí se expresa.

SEGUNDO: ACCEDASE a la petición impetrada por la parte actora, en consecuencia de la anterior, y para efectos de la notificación personal y traslado de la presente demanda al señor ANDRÉS MUÑOZ SOTO, de quien se ignora el lugar donde pueda ser citado y dirección electrónica alguna. Procédase de conformidad con lo establecido con los artículos 108 y 293 del C. G. P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 del 2020. Por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

EMPLAZADO:	ANDRES MUÑOZ SOTO
CLASE DE PROCESO :	DIVORCIO CNTENCIOSO
DEMANDANTE :	MARTHA PIEDAD VARELA VARELA
DEMANDADO:	ANDRÉS MUÑOZ SOTO
JUZGADO QUE LO REQUIERE:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
PUBLICACION:	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TÉRMINO DE PUBLICACIÓN:	UNA SOLA VEZ
TÉRMINO PARA COMPARECER AL PROCESO:	15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (ARTICULO 108 C.G.P.Y 10 DCTO 806 DE 2020)
RADICACION:	76520-31-10-001-2020-00138-00

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 046 de hoy 4 de noviembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA